



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL: "O'HIGGINS ELIGE CULTURA, 2021", DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

FMF/EVU/PLC/fmf

(revisado por email)



RESOLUCIÓN EXENTA N°

178

RANCAGUA,

02 JUN. 2021

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Ley N° 21.289 de 2020, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; **5°)** Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; **6°)** Resolución Exenta N° 24, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7°)** Decreto N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Libertador General Bernardo O'Higgins; **8°)** Resolución Exenta N° 42, del 10 enero 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **9°)** Resolución afecta N° 003 del 02 febrero 2021 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura (Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional); **10°)** Resolución exenta N° 127 del 30 abril 2021 Que Aprueba Estrategia Programática regional de Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional FICR, 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **11°)** Memorándum Interno N° 6-1312 del 05 octubre 2018 de Jefatura Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **12°)** Memorándum N° 06-CC/2021 de 27 mayo 2021 de la Coordinadora Unidad de Ciudadanía Cultural a Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

2° Asimismo según el numeral 9) del artículo 3° en relación a los artículos 8° y 9° de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción,

mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

3° Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

4° Que asimismo el artículo 13 de dicha Ley señala que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

5° Que conforme el artículo 14 de la Ley 21.045 de 2017 es facultad de la Secretaría Regional Ministerial, ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.

6° Que teniendo claro que existen principios y objetivos ministeriales que respaldan legalmente la presente convocatoria, conviene materializar el respaldo presupuestario y programático de esta iniciativa regional, para ello, resulta pertinente señalar que la Ley N° 21.289 de 2020, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, establece que este Ministerio se encuentra facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico.

7° Que, dicha glosa presupuestaria dispone que por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se determinarán los recursos disponibles por región, las características y los criterios de elegibilidad territorial que deben reunir los programas y proyectos para ser financiados, además de los plazos en que deberá resolverse la distribución de estos recursos.

8° Que conforme lo anterior, se dictó la resolución tomada de razón N° 003 del 02 febrero de 2021 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. En dicha resolución, se determinan los recursos disponibles por región para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, dejando como distribución de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el monto correspondiente a \$126.858.467.- (ciento veintiséis millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos).

9° Que dicha resolución establece la obligatoriedad de elaborar una Estrategia Programática Regional (EPR) que incluirá proyectos, iniciativas y acciones que darán cumplimiento al fin programático de contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales.

10° Que, a raíz de lo anterior, se dictó la Resolución exenta N° 127 del 30 abril 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins Que Aprueba Estrategia Programática Anual de Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional FICR, 2021. En este último acto administrativo, se contempla la realización y ejecución de la iniciativa regional 'O'Higgins Elige Cultura, 2021".

Cabe señalar que el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, tiene por finalidad fortalecer iniciativas regionales que se complementen con los principios, valores y funciones institucionales ya señaladas.

11° Cabe hacer presente que dicha Estrategia Programática regional, fue puesta en conocimiento del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.

12° Conforme lo anterior y en cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins en adelante "la SEREMI", a través, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional tiene la necesidad programática de llevar a cabo la iniciativa regional "O'HIGGINS, ELIGE CULTURA, VERSIÓN 2021."

Dicha iniciativa tiene como objetivo general facilitar el acceso a bienes artísticos y culturales que rescaten lo propio del territorio regional.

13° Cabe hacer presente que la presente convocatoria se origina y ejecuta en la región, con un llamado público que incluye participación exclusiva para habitantes de esta región, respecto del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, el cual, es ejecutado e implementado en cada región mediante acciones desarrolladas por la propia Autoridad Regional, conforme las facultades entregadas en virtud de la ley 21.045 de 2017.

14° Que teniendo claro, el respaldo legal, presupuestario, programático conforme los principios, valores, objetivos y funciones del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, conviene complementar la motivación del presente acto administrativo, señalando al efecto, que dicha actividad y convocatoria pública implica necesariamente la aprobación de bases de participación pública regional, razón por la cual, surgió el Memorandum N° 06-CC/2021 de 27 mayo 2021 de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural a la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, solicitando aprobación de las bases de participación pública del concurso en comento.

15° Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación y anexos complementarios de convocatoria pública regional "O'Higgins Elige Cultura", versión 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, bases de postulación convocatoria pública regional: "O'HIGGINS, ELIGE CULTURA, 2021", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Libertador General Bernardo O'Higgins", cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE POSTULACIÓN CONVOCATORIA REGIONAL
"O'HIGGINS ELIGE CULTURA" (VERSIÓN 2021).**

"O'HIGGINS ELIGE CULTURA".



**Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.**

1- CONVOCATORIA

La SEREMI, a través del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional convoca a participar de la iniciativa regional "O'Higgins Elige Cultura", que se desarrollará dentro de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, convocatoria 2021.

La iniciativa convoca a artistas, cultores y/o gestores a presentar propuestas artísticas vinculadas a las artes escénicas, literarias, musicales, visuales, de la visualidad, artesanía, arquitectura y/o diseño, con el fin de difundirlas en plataformas digitales y en medios radiales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Objetivo General:

- Facilitar el acceso a bienes artísticos y culturales que rescaten lo propio del territorio regional.

Objetivos específicos:

- Difundir una programación cultural gratuita a toda la comunidad del territorio regional.
- Promocionar expresiones artísticas y culturales diversas que pongan en valor el trabajo de artistas y cultores de la región.
- Diversificar las estrategias de difusión de contenidos artísticos y culturales que relevan contenido identitario de la región.

2- PARTICIPANTES: ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR A LA CONVOCATORIA REGIONAL?

La presente convocatoria regional está dirigida únicamente a personas naturales que se desempeñen en ámbitos culturales y artísticos; cultores, gestores culturales, artistas de las diversas áreas tales como: música, teatro, títeres, circo, artistas visuales (pintura, grabado, artes mediales, escultura), fotografía, danza, artistas+ literarios, audiovisualistas, artes integradas, diseño u otra expresión artística de creación, de la gestión y/o de los aspectos vinculados al patrimonio cultural material y/o inmaterial (artesanías, narradores orales, etc.). Las personas naturales, ya señaladas, se denominará en adelante "los/las PARTICIPANTES".

3- REQUISITOS PARA POSTULAR.

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Contar con Cédula de Identidad chilena.
- c) Tener domicilio en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4- PLAZO DE POSTULACIÓN.

La presente convocatoria se extenderá desde **las 00:00 horas del martes 15 de junio del 2021 hasta las 23:59 del 22 de julio 2021 (horario Chile continental)**. Dicho plazo podría ser modificado, en caso de existir fuerza mayor o caso fortuito.

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema de postulación, cualquier reclamo vinculado a la imposibilidad de postular en tiempo y forma será desestimado de plano.

5- COMO POSTULAR Y DOCUMENTOS EXIGIDOS.

Solo se recibirán propuestas postuladas a través de la página web www.cultura.gob.cl/ohiggins , en donde podrá encontrar el formulario de inscripción en línea: <https://docs.google.com/forms/d/17i67HGGSkzC8s9NFFYbQfVyZcEpsde0Uctx5spn3fs/edit> , en el cual los/las participantes deberán inscribirse y adjuntar los siguientes documentos:

5.1 INSCRIPCIÓN.

- Datos personales: Nombre, rut, fecha de nacimiento, dirección, correo, número telefónico.
- Descripción y detalle de la cápsula a presentar.

5.2 COMPROBANTE DE DOMICILIO EN LA REGIÓN.

Se recibirá sólo un documento en formato JPG, PNG O PDF. Dentro de los comprobantes que acrediten domicilio que aceptarán fotografía de contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, certificado emitido por junta de vecinos o declaración jurada simple, siempre y cuando señale expresamente el nombre del postulante.

5.3 INFORMACIÓN CURRICULAR O DOSSIER ARTÍSTICO (RESUMEN).

Se recibirá sólo un documento con un máximo de 8 hojas en formato PDF.

5.4 DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y USO DE OBRA.

Los participantes podrán descargar el documento en la página www.cultura.gob.cl/o'higgins (Anexo 1). No se aceptará otro formato. Se recibirá en JPG, PDF o WORD.

5.5 DECLARACIÓN JURADA.

Los participantes podrán descargar el documento en la página www.cultura.gob.cl/o'higgins (Anexo 2). No se aceptará otro formato. Se recibirá en JPG, PDF o WORD.

5.6 CÁPSULA AUDIOVISUAL O RADIAL.

Se recibirá sólo una cápsula (audiovisual o radial), con un tamaño máximo de 1GB. El archivo debe contener el nombre del postulante y título de la obra.

El link y la descarga de los formularios que los postulantes deben completar y adjuntar, se encontrarán alojados en la página web de www.cultura.gob.cl/ohiggins

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema.

6- RESTRICCIONES E INHABILIDADES PARA POSTULAR.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- B) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as consejeros/as Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- C) Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembro de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Autoridad Regional.

7- CONSIDERACIONES PARA POSTULAR.

7.1 Los/las PARTICIPANTES podrán presentar cápsulas audiovisuales o radiales en relación con la creación, difusión, formación de audiencias, apreciación, entre otras (punto 8 de las presentes bases); y podrán acceder a la CONVOCATORIA a través del formulario de inscripción en línea, el cual se encontrará alojado en la página web de www.cultura.gob.cl/ohiggins

7.2 La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, esto quiere decir que solo se podrá postular una vez y sólo a un lenguaje artístico.

7.3 Se aconseja revisar el material de postulación previo al envío de ésta, ya que la plataforma digital permitirá postular sólo una vez por persona.

7.4 En el caso excepcional de que una persona presente más de una postulación se considerará como válida, la última enviada.

7.5 Los/las participantes deberán seleccionar a la categoría que postula:

- Artes literarias (Narración oral, cuentacuentos, escritura creativa, textos de dramaturgia y todo lo vinculado a la lectura y/o escritura.)
- Artes Escénicas (Danza, teatro, artes circenses, titiriteros).
- Artes Musicales
- Artes de la Visualidad
- Artes Audiovisuales
- Artesanía
- Arquitectura y diseño

7.6 Las propuestas finales se editarán acorde al uso de la imagen gráfica institucional para su difusión, la que será parte de la edición del producto final.

7.7 La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación integral a todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

7.8 El material con el cual se postula deben ceñirse a los aspectos técnicos que se señalan en el punto 9 de las presentes bases.

7.9 El/la participante debe contar con una cuenta gmail para postular en la presente convocatoria.

8- ALGUNAS CONSIDERACIONES EN LA SELECCIÓN.

En el proceso de selección se considerarán aquellas propuestas que se refieran a los ámbitos que se describen a continuación:

- **Creación de contenidos artísticos y culturales con identidad regional:** La propuesta artística manifiesta ideas, contenidos y/o procesos que comuniquen aspectos particulares que construyen lo distintivo en la Región y/o localidades de la Región.
- **Mediación artística:** La propuesta artística se orienta a fortalecer la formación de públicos ofreciendo elementos de apreciación de obras regionales o que tienen y/o proponen algún vínculo con la Región.
- **Divulgación de conocimientos científicos y humanidades:** La propuesta artística releva conocimientos pertenecientes a cualquier disciplina académica, como, por ejemplo, filosofía, historia, literatura, astronomía, geografía, ciencias ambientales, etc. Siempre en el marco de la facilitación de contenidos culturales y la vinculación de temas, actores, obras y características culturales regionales.

- **Difusión y puesta en valor del patrimonio inmaterial:** Se propone poner en valor el patrimonio inmaterial a través del reconocimiento de la conformación social e histórica del paisaje cultural regional, de los saberes tradicionales, visibilizando sus "tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional"¹. Dando cuenta de su diversidad cultural.
- **Divulgación del patrimonio natural y cultural material y/o inmaterial de la región:** La propuesta artística se centra en divulgar y/o visibilizar el patrimonio natural y/o cultural material y/o inmaterial de la Región, su significancia histórica y cultural, pudiendo abordar temáticas relacionadas con patrimonio arqueológico, histórico, industrial, arquitectónico, natural, prácticas, saberes y/o técnicas.
- **Fomento de la interculturalidad:** La propuesta artística pone en valor la diversidad cultural e incentiva el diálogo intercultural, poniendo de manifiesto las distintas comunidades culturales presentes en la Región (pueblos originarios, migrantes, etc.)
- **Fomento de la Lectura:** La propuesta artística promueve la motivación y el gusto por la lectura utilizando la difusión de obra propia o de autores/as literarios regionales, promoviendo la interculturalidad y la inclusión.

9- FORMATO DE LAS CÁPSULAS AUDIOVISUALES Y RADIALES.

Cada cápsula para postular deberá respetar los siguientes requerimientos técnicos:

| CÁPSULAS AUDIOVISUALES | |
|---|--|
| Calidad | HD |
| Calidad mínima de imagen | 720 x1280 pixeles |
| Formatos | .MOV .MPEG4 .MP4 .AVI .WMV .FLV |
| Tiempo de duración: | Mínimo de 3 minutos Máximo de 6 minutos. |
| Información que debe incluir la cápsula | En el primer minuto de la cápsula, el o los artistas deberán mencionar lo siguiente: A) Nombre/s Disciplina Descripción o introducción al tema a abordar en la cápsula. |
| Composición Formato | Horizontal |
| Tamaño máximo permitido por la plataforma de postulación | 1 GB |
| Se sugiere que las cápsulas audiovisuales cuenten con las siguientes especificaciones técnicas: Compresión: H.264 FPS: (Fotogramas por segundo): 30 Formato de salida: MP4 | |
| Recomendaciones técnicas para las grabaciones de cápsulas audiovisuales: Cámara: Puede ser una cámara fotográfica o celular gama media o alta, que permita el registro de video y audio, que cuente con la memoria suficiente para no perder la grabación. Si cuenta con micrófono externo lo ideal es sincronizarlo con la imagen. En | |

¹ <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>

caso de no tenerlo, asegurarse que el equipo que use para el registro capture el audio con la mayor fidelidad posible. Se sugiere hacer algunas pruebas antes de la grabación final. Se sugiere hacer pruebas de cámara antes de comenzar a grabar y limpiar la lente del dispositivo que se utiliza, además de asegurar que enfoca bien y no se pierde el encuadre.

- Ideal si se puede acompañar de un trípode o una superficie fija a la altura del sujeto según lo necesite para su laboratorio. Algunos tipos de plano son: http://1.bp.blogspot.com/-f_yjBxuqgt0/TdKZghv6agI/AAAAAAAAAKw/f0HeTjabSK8/s1600/tipos+de+planos.jpg Siendo el Plano Medio el más recomendado.
- En este link encontrarás información de cómo realizar un pedestal casero para celular https://youtu.be/e3nB_9uhDak
- Asegurar que la configuración del dispositivo permita la mejor calidad de registro.

Iluminación: La grabación debe realizarse en un espacio iluminado adecuadamente, donde no se provoquen contraluces, sombras en el rostro o escenografías oscuras, tanto en espacios abiertos como cerrados.

Se puede aprovechar la luz natural o se puede ubicar una iluminación potente, pero siempre frente al sujeto.

Escenario: Elegir una buena locación es clave para el registro. Va muy unido al punto anterior: una iluminación adecuada permitirá una escenografía amable y atractiva para quien ve el video.

Música: En caso de acompañar el video con obras musicales, protegidas por derecho de autor, el postulante será responsable frente a terceros, por dichas acciones vulneratorias.

Formato: Respetar el formato horizontal (o apaisado) clásico de 4:3 (estándar) o 16:9 (panorámica) esos números son la proporción de la imagen en la pantalla y se ponen solos siempre y cuando el video se haga en horizontal.

Guión: Un punteo de ideas es vital para ser preciso y conciso. La persona que esté frente a cámara tendrá una guía de qué decir y cuándo. Además, debe procurar ser entretenido/a y no dejar espacios de mucho silencio; entendemos mucho silencio cuando no habla en unos 5 segundos en adelante.

Audio: Es ideal que se utilice un micrófono (lavalier), que no se vea o se disimule en el encuadre. Si no hay micrófono, la grabación debe realizarse en un espacio cerrado sin ruido de ambiente.

Consejos para la creación de Guion, Ficha Técnica y Prueba Técnica <https://www.youtube.com/watch?v=HPHSzRBxWaI&feature=youtu.be>

La cápsula no deberá incluir ningún tipo de gráfica, ni logo. Las propuestas seleccionadas deberán pasar por un proceso de edición como formato definitivo de la propuesta (audiovisual o radial), a fin de asegurar las condiciones mínimas para que la calidad y difusión de la obra se transmitan íntegramente.

| CÁPSULAS RADIALES | |
|---|---|
| Calidad: | 44.1 kHz |
| Formatos: | MP3, WAV, OGG, AIFF, WMA, FLAC, MIDI, RAW |
| Tiempo de duración: | Las postulaciones de cápsulas radiales podrán postular con un paquete de distintas cápsulas, las que en su totalidad deberán durar como máximo 6 minutos, con un mínimo de 3. |
| Información que debe incluir la cápsula | En el primer minuto (aproximadamente) de la cápsula, el o los artistas deberán mencionar lo siguiente: a) Nombre/s b) Disciplina |

| | |
|--|--|
| | c) Descripción o introducción al tema a abordar en la cápsula. |
| Tamaño máximo permitido por la plataforma de postulación | 1 GB |
| <p>Recomendaciones técnicas para las grabaciones de cápsulas</p> <p>Se sugiere la utilización de un micrófono o manos libres, conectado al dispositivo que grabará el audio (computador, teléfono, grabadora u otro).</p> <p>Las cápsulas deben grabarse en un espacio cerrado que no permita rebotes o ecos.</p> <p>En el caso de la grabación de una canción, se sugiere la utilización de un "antipop", accesorio que elimina los ruidos de respiración, o los que genera la boca cuando se habla, y que no deben quedar registrados en la grabación.</p> <p>En el caso de utilizar música de fondo, esta debe estar en un volumen más bajo, que el tono de voz. Esto con la idea que no se tenga que gritar para que la voz sobresalga.</p> | |
| <p>Las propuestas seleccionadas deberán pasar por un proceso de edición como formato definitivo de la propuesta (audiovisual o radial), a fin de asegurar las condiciones mínimas para que la calidad y difusión de la obra se transmitan íntegramente</p> | |

Sobre la música:

Cada cápsula audiovisual o radial deberá cumplir con el formato antes mencionado. Será de exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos y se hace responsable en el caso vulnerar cualquier derecho de propiedad intelectual en caso de que las obras estén protegidas.

10- ETAPAS DEL PROCESO CONCURSAL.

10.1 El proceso de selección de las propuestas (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un **comité curador**, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- 1 representante de la Unidad de Ciudadanía Cultural.
- 1 representante de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes.
- 1 consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de O'Higgins.
- 1 representante de la Unidad de Comunicaciones.
- 1 representante de CECREA.

En caso de que algún miembro del comité curador no pueda estar presente por razones de fuerza mayor, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio designará al reemplazante.

10.2 Admisibilidad: Cumple con los requisitos de documentación y plazos solicitados en esta convocatoria.

Quedarán inadmisibles todas aquellas postulaciones que no cumplan requisitos, plazos y condiciones indicados en los puntos 3, 4 y 5 de las presentes bases. Recibida la postulación, la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural procederá a resolver su admisibilidad.

La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la SEREMI.

De dicha admisibilidad se dictará la resolución respectiva, la cual, será susceptible de impugnación mediante los recursos establecidos en la ley 19.880 de 2003.

10.3 Criterios de Evaluación: El COMITÉ evaluará las propuestas considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

| CRITERIO | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| 1. La propuesta se enmarca en uno de los temas señalados en el punto 8 de las bases de convocatoria | 10% |
| 2. Experiencia relacionada con la categoría propuesta | 5% |
| 3. Fundamentación de la propuesta | 20% |
| 4. Relación de la propuesta con contenidos identitarios locales y/o regionales | 35% |
| 5. Cumplimiento en aspectos técnicos respecto a la cápsula | 20% |
| 6. Descentralización Cultural | 10% |

10.3.1 La Evaluación para cada uno de los criterios será:

| La propuesta se enmarca en los ámbitos señalados en el punto 8 de las bases de convocatoria | |
|---|--|
| Nota 0 | El tema específico de la propuesta NO se enmarca con algunos de los ámbitos descritos en el punto 8 de las bases de convocatoria |
| Nota 4 | El tema específico de la propuesta se enmarca en UNO de los ámbitos descritos en el punto 8 de las bases de convocatoria |
| Nota 7 | El tema específico de la propuesta se vincula a MÁS DE UNO de los ámbitos descritos en el punto 8 de las bases de convocatoria |

| Experiencia relacionada con la categoría propuesta | |
|---|--|
| Nota 0 | No presenta trabajo artístico en el dossier |
| Nota 7 | Presenta más de dos trabajos artístico en el dossier |
| Verificables con dossier o portafolio artístico (fotografías que den muestra del trabajo realizado). | |

| Fundamentación | |
|----------------|---|
| Nota 0 | No logra definir claramente la intención de la propuesta artística |
| Nota 4 | Define claramente la intención de la propuesta artística |
| Nota 7 | La propuesta artística define claramente la intención y la forma a través de la cual la lleva a cabo. |

| Relación con contenidos de identidad regional y/o local | |
|---|--|
| Nota 0 | No propone y/o releva contenidos identitarios locales y/o regionales |
| Nota 7 | Propone y/o releva contenidos identitarios locales y/o regional |

| Condiciones técnicas. | |
|-----------------------|---|
| Nota 0 | No cumple con los requerimientos técnicos señalados en el punto 9 de la presente base |
| Nota 7 | Cumple con los requerimientos técnicos señalados en el punto 9 de la presente base |

| Descentralización Cultural | |
|----------------------------|--|
| Nota 0 | El/la postulante no reside en las comunas de las Cabras, Mostazal, Pichidegua, Requínoa, Pichilemu, La Estrella, Litueche, Navidad, Paredones, Chépica, Lolol, Palmilla, Pumanque. |
| Nota 7 | El/la postulante reside en las comunas de las Cabras, Mostazal, Pichidegua, Requínoa, Pichilemu, La Estrella, Litueche, Navidad, Paredones, Chépica, Lolol, Palmilla, Pumanque. |

11- RESULTADO DE LA SELECCIÓN.

Se seleccionarán un máximo de 80 propuestas que obtengan mayor puntaje ponderado.

Los resultados de la selección serán entregados por la SEREMI, quien se contactará con el/la responsable de la iniciativa a través de un correo electrónico y/o teléfono. Dicha selección será formalizada mediante el acto administrativo de rigor, el cual, será susceptible de impugnación mediante los recursos administrativos establecidos en la ley 19.880 de 2003.

12- VALOR DE LA PROPUESTA Y PAGO.

Una vez que el Comité Evaluador seleccione las cápsulas audiovisuales y/o radiales, se gestionará a través del proveedor contratado al efecto, el pago a cada autor de dichas cápsulas contra boleta de honorarios. El pago se realizará vía transferencia electrónica y cada cápsula seleccionada recibirá un pago por \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

12.1 Cada postulante seleccionado debe disponer de lo siguiente:

- Inicio de actividades o algún documento emitido por Servicio de Impuestos Internos que dé cuenta del inicio de actividades en el giro correspondiente. En caso de no tenerla la deberá tramitar en el portal <http://www.sii.cl/> (giro)
- Valor de la propuesta: se considerará un monto de \$350.000 (Impuesto incluido) por cada propuesta.

13- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DEL POSTULANTE.

En el evento que las cápsulas o productos seleccionados comprometan, afecten o incluyan total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste postulante será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso que corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

14- PROCESO DE DIFUSIÓN.

Se espera seleccionar un total de 80 obras en diversos formatos, que permitan diseñar una programación artística cultural diversa y con contenido local, para las 33 comunas de la región. A través de la difusión por redes sociales, plataformas institucionales; y medios de comunicación regionales.

Las propuestas seleccionadas deberán pasar por un proceso de edición como formato definitivo de la propuesta (audiovisual o radial), a fin de asegurar las condiciones mínimas para que la calidad y difusión de la obra se transmitan íntegramente.

15- EFFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

16- FACULTADES DE LA SEREMI EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por la SEREMI, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto a las condiciones de la convocatoria.

17- RESUMEN ETAPAS DEL CONCURSO.

17.1 Examen de admisibilidad.

Recibida las postulaciones, la Unidad regional de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins procederá a revisar la admisibilidad de las postulaciones, determinando lo siguiente:

a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases, verificando el cumplimiento de los numerales ya indicados de las presentes bases.

b) Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios y con las formalidades señaladas en las Bases de Concurso.

17.2 Evaluación y selección.

Los miembros del jurado deberán redactar un acta la cual contenga las apreciaciones de las obras evaluadas. Durante la etapa de evaluación, el Jurado del Concurso, se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir las obras seleccionadas del presente concurso.

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar en septiembre de 2021, mediante la dictación, publicación y notificación a interesados del acto administrativo de rigor.

18- CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas hasta el 16 de julio de 2021 a la casilla de correo electrónico ohigginseligecultura2021@gmail.com y el plazo de respuestas puede demorar tres días hábiles.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE los Anexos complementarios de la referida Convocatoria Pública e iniciativa regional, cuyo tenor son los siguientes:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN USO DE OBRA.

En [ciudad], a [día] del mes de [mes] del año 2021 por medio del presente instrumento el/la suscrito/a, [Nombre del participante], manifiesto mi voluntad de participar en la actividad organizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, denominada "O´Higgins Elige Cultura".

Con motivo de la referida participación, autorizo a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, a que la cápsula en formato audiovisual o radial grabadas por quien suscribe pueda ser, publicada, reproducida, editada, transmitirla y retransmitirla, en Chile y el

extranjero, por medios digitales y análogos, indicando los autores en cada publicación. En la forma y el detalle que a continuación se indica:

| DATOS DE PERSONA NATURAL QUE AUTORIZA | |
|--|--|
| Nombre completo | |
| RUT | |
| Profesión u Oficio | |
| Sexo | |
| Edad | |
| Dirección | |
| Comuna | |
| Ciudad | |
| Región | |
| País | |
| e-mail | |
| Tel. red fija | |
| Tel. celular | |

- La información de la siguiente tabla será completada por la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Libertador General Bernardo O´Higgins.**

| CONCEDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE USO A: Datos de la institución a la que se concede la autorización | |
|---|--|
| Nombre de la institución | SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS |
| RUT | |
| Nombres y Apellidos del representante legal | Lucía Muñoz Sandoval |
| RUT | |
| Profesión u Oficio | |
| Sexo | |
| Edad | |
| Dirección institucional | Oficiales Gamero #551 |
| Comuna | Rancagua |
| Ciudad | Rancagua |
| Región | Del Libertador General Bernardo O´Higgins |
| País | CHILE |
| E-mail | |
| Número telefónico red fija | |
| Número telefónico celular | |

PARA QUE PUEDA

I) UTILIZAR LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. [Nombre de la obra a presentar]

II) EL USO EXPRESAMENTE AUTORIZADO ES:

- a) Publicarla mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, representación, ejecución, lectura, recitación, exhibición, y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro;
- b) Reproducirla por cualquier procedimiento;
- c) Ejecutarla públicamente mediante la emisión por radio o televisión, discos fonográficos, películas cinematográficas, cintas magnetofónicas u otro soporte

material apto para ser utilizados en aparatos reproductores de sonido y voces, con o sin imágenes, o por cualquier otro medio;

III) EL TERRITORIO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO DICHO USO SERÁ:

Chile y resto del mundo.

IV) EL(LOS) USO(S) MENCIONADO(S) SERÁ(N):

a) Remunerados.

V) EL PLAZO POR EL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN SERÁ:

a) 12 meses, desde la resolución que fija selección de la siguiente convocatoria.

VI) SE CONCEDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN FORMA: [marque con una X la opción que corresponda]

- a) Exclusiva
- b) No exclusiva

**FIRMA
TITULAR DE LOS DERECHOS**

**FIRMA
REPRESENTANTE DE
PERSONA JURÍDICA
AUTORIZADA**

En Rancagua, [día] de [mes] de 2021.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA

En [Ciudad], Chile, a [Fecha], don [Nombre completo], cédula nacional de identidad N° [RUT] domiciliado en [Dirección], [Ciudad], viene en declarar que:

- A. Soy titular y/o poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual de la obra [Nombre de la obra]", a presentarse en el marco de la iniciativa "O'Higgins Elige Cultura", en cuya programación desarrollaré la actividad de [ejemplo: mediación artística "Nombre de fantasía"], esta Propuesta se realizará entre los meses de junio y noviembre del 2021. Esta actividad forma parte de la Estrategia programática regional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- B. Finalmente declara que libera a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras y/o investigaciones protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a las que señala como referencia o incorpora en los productos requeridos, dejando constancia que soy única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de

O'Higgins de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

[Nombre completo]

[Rut]

[Firma]

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaría Administrativa y Documental de esta SEREMI, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**LUCIA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

Distribución:

- Unidad regional de Ciudadanía Cultural (digital)
- Asesor Jurídico regional (digital)
- Unidad regional de Administración y Finanzas (digital)
- Encargado regional de Comunicaciones (digital)
- Oficina de Partes

Oficiales Gamero N° 551. Rancagua. Chile.
Fonos (56-72) 2235116 / 2242779
www.cultura.gob.cl

